



Resolución de Consejo Directivo **191 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14078/2014 – OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA DRA. MAG. ING. ANGÉLICA NOEMÍ ARENAS, PROFESORA ASOCIADA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE INGENIERÍA DE PLANTA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026, PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN SAN LUIS POTOSÍ – MÉXICO.”



**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**

Salta,  
07/07/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.078/2014 en el que, por Nota N° 389/2026, la Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS solicita licencia, entre el 15 y el 19 de junio de 2026, para realizar actividades de interés institucional y presentar resultados y experiencias aplicadas a la seguridad vial y siniestralidad ante el Gobierno de San Luis Potosí – México; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que el segundo párrafo del inciso mencionado indica que la licencia será con goce de haberes "si la actividad, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

Que la docente adjunta, en su solicitud, invitación institucional emitida por la Jefatura de la Oficina de la Presidencia del Gobierno Municipal de San Luis Potosí (México), suscripta por el Sr. Francisco Iram Dávila Morán, Jefe de la Oficina de la Presidencia, por instrucciones del Presidente Municipal, Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno del Vicedirector de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN y de ella ha tomado conocimiento la Decana Dra. Ing. Liz Graciela NALLIM.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de "conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

POR ELLO, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 51/2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2026)

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS (D.N.I N° 17.803.840) licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Ingeniería de Planta", de la carrera de Ingeniería Industrial, entre el 15 y el 19 de junio de 2026, con el objeto de que la docente realice actividades de interés institucional y presentar resultados y experiencias aplicadas a la seguridad vial y siniestralidad ante el Gobierno de San Luis Potosí – México.



Resolución de Consejo Directivo **191 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14078/2014 – OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA DRA. MAG. ING. ANGÉLICA NOEMÍ ARENAS, PROFESORA ASOCIADA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE INGENIERÍA DE PLANTA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026, PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN SAN LUIS POTOSÍ – MÉXICO.”



Salta,

07/07/2026

**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS N° 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS que, por aplicación de lo dispuesto en los Subincisos 1) y 2) del Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS N° 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente resolución deberá:

I) Presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados

II) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

EMP

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA-UNSa